



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 11 de Marzo de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 1.065/2022.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto administrativo para funcionarios municipales; Artículo 3°; Código de trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de octubre del 2008 texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDOS:** Decreto alcaldicio N°930/2020 de fecha 11 de marzo de 2022, mediante la cual se decreta la contratación de Doña **Alejandra Karina vera Mondaca**, como trabajadora social en Establecimiento Educacional Escuela de Lenguaje Oasis del saber, educación especial; Memorandum N°0269/2022, con fecha de 22 de febrero de 2022, de Director de Servicios Traspasados a Jefa (S) Administrativa DAVEM, mediante el cual solicita decretar la contratación bajo modo plazo fijo, desde 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022, por 44 horas bajo las normas del código del trabajo; Ley N° 19.464 y Ley N° 21.109, con el fin de plena eficacia a la educación municipal y obligación presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Apruébese, Ratifíquese y Regularícese, la contratación, suscrito por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y la trabajadora que señala a continuación, con las variables que se señalan, conforme con la sujeción a las normas del código del trabajo, aplicación de Artículo 3 de la ley N° 18.883, en calidad de plazo fijo desde 01 de marzo 2022 al 31 de diciembre de 2022, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal.

NOMBRE	RUT	FUNCIONES	ESTABLECIMIENTO	HORAS	VALOR BRUTO
ALEJANDRA KARINA VERA MONDACA		TRABAJADORA SOCIAL	ESCUELA DE LENGUAJE OASIS DEL SABER	44	\$1.276.656 MÁS BONO LEY 19.464

2.- Por razones impostergables de buen servicio, las trabajadoras asumirán la renovación de sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

*Continuación Decreto Alcaldicio N°1.065/2022*

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



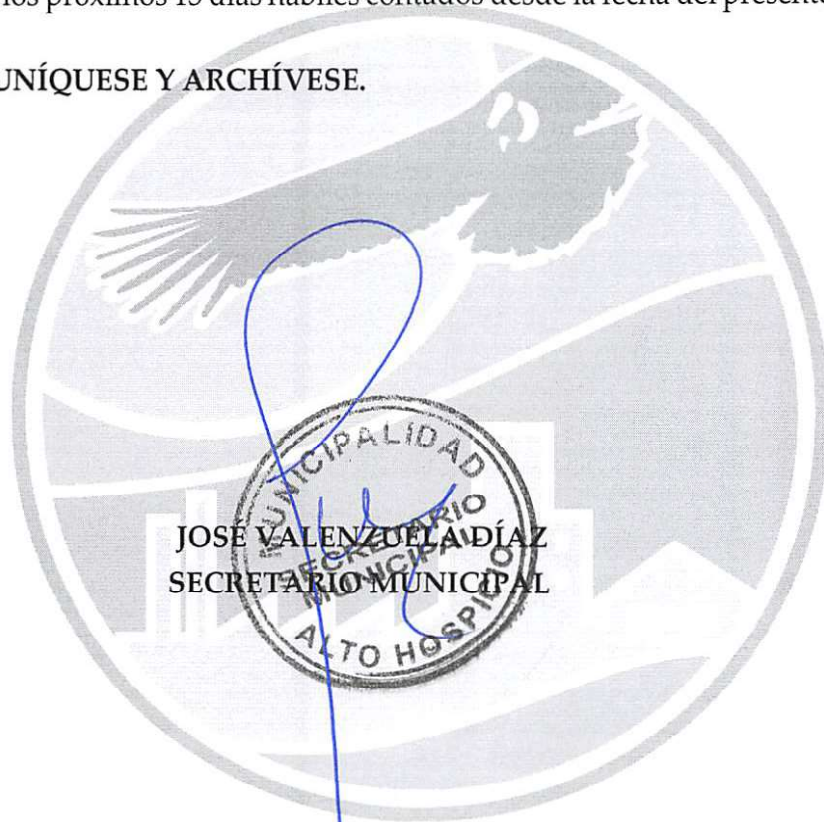
*Multicultural*

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la N° 215.21.03.004.000.000, "Remuneraciones del personal código del trabajo" del presupuesto de Educación Municipal.

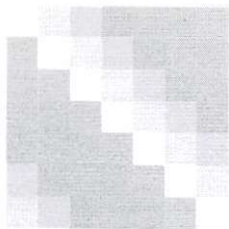
6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JOSE VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



*Multicultural*

GMB  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
DAEM  
Enc. Personal